

ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS .

QUE OTORGAN: PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA.

CUANTIA: USD. \$ 147.245,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a dieciséis de diciembre del dos mil dos, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria pública Décimo primera del Cantón Cuenca, comparece a otorgar la presente escritura de reforma de estatutos, el señor MARCELO CRESPO VEGA, Presidente Ejecutivo y representante Legal de la compañía "PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA.", conforme consta de los documentos adjuntos como habilitantes. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar, a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplido los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos, de acuerdo a las

03  
LMB  
1

siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES: Comparece a otorgar la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, el señor MARCELO CRESPO VEGA, Presidente Ejecutivo y representante Legal de la compañía "PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA.", conforme consta de los documentos adjuntos como habilitantes. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La compañía "PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa, con el número doscientos nueve. La Superintendencia de Compañías aprobó la constitución de la Compañía mediante Resolución Número noventa guión tres guión dos guión uno guión ciento noventa y dos. La compañía tiene actualmente un capital de Trescientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil dos, se acordó por unanimidad el aumento de capital social a Cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, y la reforma de los estatutos de la Compañía. TERCERA: DECLARACIONES.- REFORMA DE ESTATUTOS: Conforme a los antecedentes que

---

03  
2

quedan expuestos, el Presidente Ejecutivo de la compañía "PLANTACIONES MALIMA CIA. LTDA.", fundamentado en las resoluciones de la junta general extraordinaria y universal de socios del dieciocho de noviembre del dos mil dos, cuya acta se adjunta como parte de esta escritura, comparece para declarar lo siguiente: Una.- Aumentado el capital social de la Compañía en Ciento cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; y Dos.- Reformado el artículo Cuarto de los Estatutos sociales de la Compañía, que dirá: "Artículo Cuarto.- Capital: El capital social de la Compañía es de Cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas ochenta y nueve participaciones de un dólar cada una. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital social por resolución de la Junta Genera de Socios, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes" La cuantía de esta escritura es Ciento cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. El compareciente declara, bajo juramento, que la Compañía a la que representa no mantiene contratos con el Estado ecuatoriano ni con instituciones del sector público. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para la plena validez de esta escritura. Atentamente, Doctor Antonio Martínez Borrero, matrícula cuatrocientos veinte y ocho, Hasta aquí la minuta que se agrega

el compareciente hace suyas todas las estipulaciones constantes  
en la minuta inserta.

PA  
3

147245

100

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE PLANTACIONES MALIMA C. LTDA.

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	Capital pagado con utilidades	NUEVO CAPITAL	PORCENTAJE
ROBERTO MARCELO CRESPO VEGA	337.144,00	142.921	142.921,00	480.065	97,0634
MAURICIO JAVIER CRESPO CRESPO	5.100,00	2.162	2.162,00	7.262	1,4683
MANUEL GUILLERMO VEGA VILLA	5.100,00	2.162	2.162,00	7.262	1,4683
<b>TOTAL</b>	<b>347.344,00</b>	<b>147.245,00</b>	<b>147245,00</b>	<b>494.589</b>	<b>100,0000</b>



*Handwritten signature and number 4*

Cuenca, 12 de Febrero del 2002

Señor  
Marcelo Crespo Vega  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted, que en sesión de Junta General Universal de la Compañía PLANTACIONES MALIMA C. LTDA., celebrada con fecha 11 de Febrero del presente año, se resolvió por unanimidad designar a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma para el período de TRES AÑOS, correspondiéndole a usted representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente de conformidad con la reforma de Estatutos constante en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el 15 de Agosto de 1995, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con el número 203 juntamente con la Resolución N° 95-3-2-1-264 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, el 31 de Agosto de 1995.

Atentamente,

*Handwritten signature of Alicia Crespo de Crespo*  
Alicia Crespo de Crespo  
PRESIDENTE

ACEPTACION: En esta fecha acepto el cargo que me ha sido conferido, prometiéndolo desempeñar fiel y legalmente.

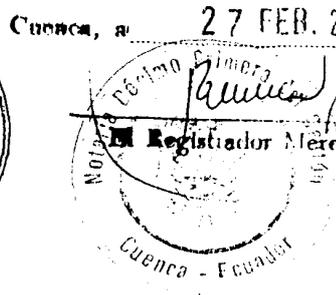
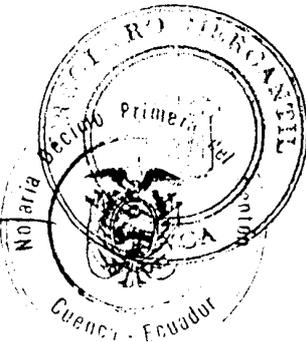
Cuenca, 12 de Febrero del 2002

*Handwritten signature of Marcelo Crespo Vega*  
Marcelo Crespo Vega

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 223 del Registro de Nombriamientos.  
Cuenca, a 27 FEB. 2002

DOY FE Que la fotocopia en una hojas es igual al original que se presentó para su constatación.

22 NOV 2002  
*Handwritten signature of Notario*  
Notario Décimo Primera  
DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE Que la fotocopia en uno hojas es igual al original que se presentó para su constatación.  
Cuenca, a 12 de febrero del 2002  
*Handwritten signature of Notario*  
Notario Décimo Primera  
DEL CANTÓN CUENCA

1006

**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE 18 DE NOVIEMBRE DEL 2002**

En la ciudad de Cuenca, a los 18 días del mes de noviembre del años 2002, a las 10h00 en las oficinas de la Compañía, situadas en la Av. Ordoñez Lazo No. 4-15, en Cuenca se reúnen los socios que conforman la COMPAÑIA, PLANTACIONES MALIMA C.LTDA., una vez que se encuentran presente la totalidad de los socios, estos resuelven constituirse en la Junta General Extraordinaria Universal de acuerdo con la ley de compañías y los estatutos que rigen a la empresa.

A continuación, la presidenta, la Sra. Alicia Crespo Crespo, Pide al Presidente Ejecutivo – Secretario, verifique el quórum, estableciéndose que están presente los siguientes socios: Sr. Marcelo Crespo Vega, Propietario de trescientos treinta y siete mil ciento cuarenta y cuatro participaciones de un dólar cada uno, que representa el 97,0633% del capital social; Ing. Mauricio Crespo Crespo con cinco mil cien participaciones que representa el 1,4663% del capital social y el Ing. Manuel Vega Villa, con 5100 participaciones, que representa el 1.4663%.

Encontrándose presente el ciento por ciento del capital de la compañía, la presidenta declara instalada la sesión y los socios resuelven por unanimidad tratar el siguiente orden del día.

1. Aumento del Capital Social de la Compañía y reforma de los Estatutos
2. Redacción y aprobación del acta.

Pasa a considerarse el primer punto del orden del día y el Sr. Presidente Ejecutivo manifiesta que la junta General Ordinaria de la Compañía resolvió la capitalización de las utilidades a repartir, provenientes del ejercicio económico del 2001. Por ello ha solicitado a contabilidad la preparación de un cuadro de integración de capital que pone a conocimiento de los socios. Una vez conocido el cuadro, los socios, por unanimidad, resuelve la elevación del capital social de la compañía y pagar tal suscripción con el valor de la cuenta de utilidades no distribuidas a disposición de los socios, hasta por un valor de US\$ 147.245.

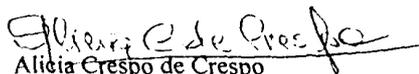
Los socios manifiestan su aprobación a la propuesta del Sr. Presidente Ejecutivo y, en consecuencia, a prueban el aumento de Capital Social en la suma de US\$ 147.245, con lo que se llegará a la suma de US\$ 494.589,.

En consecuencia los socios resuelven por unanimidad reformar el artículo 4 del estatuto de la compañía que dirá:

**Artículo Cuarto.- Capital:** El capital social de la compañía es de cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y nueve participaciones de un dólar cada uno. La compañía podrá aumentar o disminuir su Capital Social por resolución de la Junta General de Socios, siempre que se cumpla con las formalidades legales pertinentes.

El presidente Ejecutivo de la Compañía que autorizado para suscribir la escritura de reformas de estatutos y para que lleve a cabo la legalización de la negociación de fracciones de las participaciones a fin de que estas aparezcan en valores completos.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta, concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el Presidente Ejecutivo – Secretario le da lectura y es por unanimidad. La Presidenta de esta junta levanta la sesión a las 11h00.

  
Alicia Crespo de Crespo  
Presidenta

  
Ing. Mauricio Crespo Crespo

  
Marcelo Crespo Vega  
Presidente Ejecutivo

  
Ing. Manuel Vega Villa

Ciudadanía 010015254-5  
CRESPO VEGA ROBERTO MARCELO  
15 MARZO 1.933  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA  
03 1-421 04254  
PICHINCHA/QUITO  
BONZALEZ SUAREZ 33



*Roberto Crespo Vega*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333/222  
CASADO ALICIA CRESPO  
SECUNDARIA INDUSTRIAL  
ROBERTO CRESPO  
ROSA VEGA  
CUENCA 18-10-91  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1194512

*[Signature]*

Leído éste instrumento íntegramente al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. **1) Marcelo Crespo Vega, C.I.010015254 5; 2) L. Montesinos La Notaria Décimo Primera.**

Se otorgo ante mí en fe de ello, confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el mismo día de su celebración.

*[Signature]*

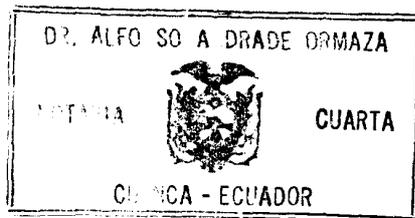
La presente escritura ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **02-C-DIC-1206** de fecha **veinte y tres de diciembre de dos mil dos**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz. **DOY FE**. Cuenca, **veintiséis de diciembre del dos mil dos**.

*[Signature]*

DOY FE: Que, al már-

gen de la Escritura de Constitución de PLANTACIONES MALIMACIA. LTDA. de fecha veintidos de Octubre de mil novecientos noventa, anoté que ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número 02-C-DIC-1206 de fecha veintitres de los corrientes, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que consta de este instrumento. Cuenca, Diciembre 27 del 2002.

*SILVIA ANDRADE*  
Silvia Andrade Polo  
Notario\_4to. Suplente Encargada



*Pa-*



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA**

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 02-C-DIC-1206 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y tres de diciembre del dos mil dos, bajo el No. 588 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos de la compañía: **PLANTACIONES MALINA CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 8.603.- **CUENCA, A VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

